



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0214-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 11 de julio de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N°1048-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 09 de julio de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la Evaluación de Reconocimiento de Deuda del **SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** con CUI N°2524605; Asimismo, con Informe N° 1723-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de julio de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, dispone la Conformidad de pago por Reconocimiento de Deuda a favor del Lic. Croover HIDALGO PEREZ, por a la suma de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°202-2025-GIYAT/MPLP de 17 de junio de 2025, se aprueba la Liquidación de la Obra: CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, con CUI N°2524605, ejecutada por Administración Directa.

Que, mediante REGISTRADO N°202518931 de fecha 02 de julio de 2025, presentado por el Licenciado de Administración solicitando la conformidad de pago para la cancelación de S/. 3,000.00 que corresponde al 100% del monto contratado al haber cumplido con la presentación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2524605.

Que, mediante INFORME N°700-2025-OFP-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2025, el Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el servicio de elaboración de liquidación técnica y pago por reconocimiento de deuda por el servicio de carpintería e instalación de obra.

Que, mediante INFORME N°1723-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras; emite la conformidad de pago por reconocimiento de deuda para su aprobación mediante acto resolutivo, haciendo referencia que el Lic. Croover HIDALGO PEREZ incurre en penalidad por retraso en la presentación del servicio de elaboración de liquidación de obras, por la cual la penalidad a descontar asciende a S/ 300.00, corresponde a la penalidad máxima del 10% del monto de contrato. Siendo el monto a facturar por el presente servicio asciende a la suma de S/ 3,000.00.

Que, mediante INFORME N°1048-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento refiere que dichos documentos cuentan con la manifestación expresa de las conformidades emitidas por el área usuaria correspondiente y se encuentran aptos para el reconocimiento de deuda, recomendando la evaluación legal correspondiente para la emisión mediante acto resolutivo de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Lic. Croover HIDALGO PEREZ; por el servicio de elaboración de liquidación técnica y financiera del proyecto:



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0214-2025-MPLP/OGA.**

CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2524605.

En el presente contrato el señor CROOVER HIDALGO PEREZ, ha incurrido en **PENALIDAD** (retraso en la presentación del Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras), es así que se da la **APROBACIÓN** de penalidad por el monto de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES)** vía ACTO RESOLUTIVO por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N°2524605, el monto neto a pagar es la suma de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del Lic. Croover HIDALGO PEREZ.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Máxime, con **OPINIÓN LEGAL N° 642-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 11 de julio de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido requiere que se efectúe el pago por Reconocimiento de Deuda por el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, con CUI N°2524605, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Lic. Croover HIDALGO PEREZ.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS** al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, a favor del Lic. Croover HIDALGO PEREZ, por el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, con CUI N°2524605.** Asimismo, se deberá aplicar la **PENALIDAD** por el monto de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES)**, siendo el monto neto a pagar la suma de **S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS**



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0214-2025-MPLP/OGA.**

CON 00/100 SOLES). En mérito al Informe N° 1048-2025-OA-OGA-MPLP, de fecha 09 de julio de 2025 del Gerente de la Oficina Abastecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
*[Firma]*  
Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochea  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Construyendo  
Una Gran Provincia